



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

## 1142\_COMPOSICIÓN Y CONVOCATORIAS DE LA MESA O DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Y EN EL CASO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, FORMA DE DESIGNACIÓN.

### COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente.

La Mesa estará constituida por:

<b>Presidente/a</b>	El Sr. Presidente del Consorcio o persona que le sustituya
<b>Vocales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Sr Secretario, o persona que le sustituya</li><li>• El Sra. Interventora del Consorcio o persona que le sustituya</li><li>• Responsable de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio que promueve el contrato (Servicio Administrativo) o persona que le sustituya.</li></ul>
<b>Secretario/a</b>	Un funcionario del Servicio Administrativo de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio que promueve el contrato.

Regulado en la **Disposición adicional segunda, apartado 7, de la ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

### **Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

“ ...

*7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un*



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

*tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*...”*

## **CONVOCATORIAS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN**

La convocatoria, cuando se trate de acto público, y las actas de la Mesa de Contratación se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

<b>Órganos de contratación</b>	<b>Enlaces a los Perfiles del Contratante (página web del CONSORCIO)</b>
COMITÉ EJECUTIVO	<a href="#">Perfil del contratante</a>
GERENTE	<a href="#">Perfil del contratante</a>